



Decenio de la igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

CONVOCATORIA PARA ENCARGATURAS EN CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN LA UGEL CANCHIS PARA EL AÑO 2022

(R.V.M. N° 255-2020-MINEDU, R.V.M. N° 198-2020-MINEDU, R.V.M. N° 192-2021-MINEDU)

Se comunica a los señores (as) profesores (as) interesados en participar del proceso virtual de selección para el encargo, en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral establecidas en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y normativa vigente; en plazas vacantes en la Sede Institucional e Instituciones Educativas de: E.B.R., Modalidades y Programas Educativos en el ámbito administrativo de UGEL Canchis para el año 2022. Los Comités de Selección para Encargatura de la UGEL Canchis e Instituciones Educativas deben considerar las siguientes precisiones y cronograma de actividades:

1. AREAS DE DESEMPEÑO LABORAL:

a. GESTION PEDAGOGICA:

- Personal Jerárquico de IIEE Públicas

b. GESTION INSTITUCIONAL:

- Director de I.E.
- Subdirector de I.E.
- Especialista en Educación de la UGEL - Canchis.

2. ENCARGATURA: POSTULACION Y REQUISITOS.

El encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal.

El docente debe cumplir los requisitos generales y específicos para ser clasificado, luego calificado y finalmente adjudicado a un cargo de mayor responsabilidad.

2.1. REQUISITOS GENERALES:

- Contar con Título de Profesor o Licenciado en Educación de acuerdo a la modalidad, nivel o área curricular de la plaza, según corresponda.
- Haber aprobado la última evaluación de desempeño docente o en el cargo, convocada por el MINEDU en el marco de la implementación de los artículos 24 o 38 de la Ley de Reforma Magisterial.
- Presentar declaración jurada de acuerdo al anexo 02 de la R.V.M. N° 255-2019-MINEDU.
- Autorización de Notificación (datos de correo electrónico, número de teléfono), formato de O.M. N° 034-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.

2.2. REQUISITOS ESPECIFICOS:

DIRECTIVO DE I.E. Y ESPECIALISTA EN EDUCACION

- Estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial
- Título de Profesor o Licenciado en Educación de acuerdo a la modalidad, nivel o área curricular de la plaza.

JERARQUICO

- En el caso de personal jerárquico, estar ubicado entre la segunda y octava escala magisterial.



Decenio de la igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

3. ETAPAS DEL PROCESO DE ENCARGO:

3.1. ETAPA I: SELECCIÓN REGULAR:

- a) A la presente etapa postulan los profesores que acrediten los requisitos de los numerales 6.3.1., 6.3.2.2, 6.3.2.3, 6.3.2.4, 6.3.2.5 y 6.3.2.6, quienes serán declarados clasificados para la calificación de expediente conforme a los anexos 3-A (para las plazas de la Modalidad de Educación Básica) o 3-B (para las plazas de la Modalidad de Educación Técnico Productiva (ETP)).
- b) El postulante es responsable de actualizar la información referida a su formación académica y otros méritos en el escalafón magisterial, del cual se verificará el cumplimiento de los requisitos específicos del postulante.
En esta etapa los postulantes deben encontrarse ubicados entre la tercera y octava escala magisterial. Esta etapa comprende dos fases:

3.1.1. PRIMERA FASE.- Está integrada por los postulantes que se encuentran nombrados en la jurisdicción de la UGEL donde se ubica el cargo a cubrir, en orden al puntaje obtenido en la calificación de expedientes.

3.1.1.1 SEGUNDA FASE.- Está integrada por los postulantes que se encuentran nombrados en la jurisdicción de la DRE donde se ubica el cargo a cubrir, en orden al puntaje obtenido en la calificación de expedientes.

3.2. ETAPA II: SELECCIÓN ESPECIAL:

De declararse plazas desiertas en la etapa de selección regular, estas son convocadas en la presente etapa, debiendo observar lo dispuesto en el numeral 7.2.1, según corresponda.

- a) A la presente etapa postulan los profesores que acrediten los requisitos del numeral 6.3. En cuanto al requisito del literal a) de los numerales 6.3.2.3, 6.3.2.4, 6.3.2.5, y 6.3.2.6, este se tendrá por cumplido si el profesor acredita segunda o primera escala magisterial (en ese orden de prelación excluyente), pudiendo presentarse profesores que acrediten el requisito del literal a) de los numerales 6.3.2.3, 6.3.2.4, 6.3.2.5, y 6.3.2.6 quienes tendrán la prioridad en la adjudicación.

PRIMERA FASE.- Esta integrada por los postulantes que se encuentran nombrados en la jurisdicción de la UGEL donde se ubica el cargo a cubrir, en orden al puntaje obtenido en la calificación de expedientes.

SEGUNDA FASE.- Esta integrada por los postulantes que se encuentran nombrados en la jurisdicción de la DRE donde se ubica el cargo a cubrir, en orden al puntaje obtenido en la calificación de expedientes.

NOTA:

- Para los cargos directivos de Educación Básica Alternativa (E.B.A.), los postulantes deberán de tener presente lo establecido en el numeral 6.3.2.7 de la R.V.M. N° 255-2019- MINEDU.
- Para los cargos directivos de Educación Básica Especial (E.B.E.), los postulantes deberán de tener presente lo establecido en el numeral 6.3.2.8 de la R.V.M. N° 255-2019- MINEDU.
- Para los cargos directivos de Educación Técnico Productiva (E.T.P.), los postulantes deberán de tener presente lo establecido en el numeral 6.3.2.9 de la R.V.M. N° 255-2019- MINEDU.



Decenio de la igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

4. PROHIBICIONES PARA EL PROCESO DE ENCARGO:

- Encontrarse con medida preventiva o de retiro.
 - Estar inhabilitado judicialmente por norma expresa.
 - Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
 - Tener sanción vigente en el RNSSC.
 - Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
 - Registrar sanciones administrativas ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión docente.
- De existir sanción administrativa registrada en el escalafón, deberá de verificarse además que:
- El profesor sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por 30 días, puede postular, al haber transcurrido como mínimo un (01) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al procedimiento al que postula.
- El profesor sancionado con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, puede postular, al haber transcurrido, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento al que postula.

5. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- Es nulo el encargo realizado al profesor que no haya aprobado la última evaluación de desempeño docente o en el cargo, convocada por el MINEDU.
- El profesor por encargo no puede asumir cargos de menor o igual jerarquía al cargo en el que se encuentra nombrado.
- Lo profesores designados para cubrir cargos de mayor responsabilidad en los diferentes concursos y evaluaciones convocadas por el MINEDU en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, no pueden participar en el procedimiento de encargo regulado por la presente norma; salvo renuncie a su designación antes de la inscripción como postulante, bajo su responsabilidad.
- Se encuentra prohibido publicar y efectuar encargos en plazas declaradas como excedentes.
- En caso de detectarse falsedad de todo o en parte de la información proporcionada por el profesor, será retirado de la evaluación por disposición del comité, debiendo, el titular de la entidad poner de conocimiento en un plazo no mayor a cinco días al Ministerio Público y a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios en la entidad.



Decenio de la igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

CRONOGRAMA DEL PROCESO VIRTUAL DE ENCARGATURAS EN CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD PARA EL AÑO 2022 EN LA UGEL - CANCHIS.

ENCARGATURA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INICIO	FIN
ETAPA I: SELECCIÓN REGULAR	Convocatoria y publicación de plazas vacantes (Página Web UGEL Canchis).	GEREDU/UGEL	03-11-2021	04-11-2021
	Inscripción de postulantes (Trámite Documentario UGEL Canchis).	POSTULANTE	05-11-2021	10-11-2021
	Publicación de postulantes clasificados y calificación de expedientes	COMITE	11-11-2021	16-11-2021
	Presentación de reclamos	POSTULANTE	17-11-2021	17-11-2021
	Absolución de reclamos	COMITE	18-11-2021	19-11-2021
	Publicación de cuadro de méritos	COMITE	23-11-2021	23-11-2021
	Adjudicación de plazas vacantes e informe del proceso de evaluación a la autoridad superior (Enlace de acceso a sala virtual UGEL Canchis) Pw.	COMITE	24-11-2021	30-11-2021
ETAPA II: SELECCIÓN ESPECIAL	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	GEREDU/UGEL	01-12-2021	02-12-2021
	Inscripción de postulantes	POSTULANTE	03-12-2021	06-12-2021
	Publicación de postulantes clasificados y calificación de expedientes	COMITE	07-12-2021	10-12-2021
	Presentación de reclamos	POSTULANTE	13-12-2021	14-12-2021
	Absolución de reclamos	COMITE	15-12-2021	17-12-2021
	Publicación de cuadro de méritos	COMITE	20-12-2021	22-12-2021
	Adjudicación de plazas vacantes e informe del proceso de evaluación a la autoridad superior	COMITE	23-12-2021	29-12-2021

Cronograma aprobado por la Gerencia Regional de Educación Cusco según Oficio Múltiple N° 061-2021-GEREDU-C/DOA/UPER.

Sicuni, 03 de noviembre de 2021

EL COMITE